



Acta del Comité de Transparencia Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales.

Vigésima Novena Sesión Extraordinaria 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:20 doce horas con veinte minutos del día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, en las oficinas de la Coordinación General de Transparencia, ubicadas en la calle Ramón Corona número 31 treinta y uno, planta alta, en la zona Centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante “Ley” o “la Ley de Transparencia”); se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales, (en lo sucesivo “Comité”) con la finalidad de desahogar la presente sesión extraordinaria conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- II. Revisión y aprobación de las actualizaciones realizadas al Documento de Seguridad de la Coordinación General de Transparencia.
- III. Clausura de la sesión.

Posterior a la lectura del orden del día, la Lic. Aranzazú Méndez González, Presidenta del Comité, preguntó a los asistentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir otro tema, quedando aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Para dar inicio con el desarrollo del orden del día aprobado, la Lic. Aranzazú Méndez González, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, contando con la presencia de:

- a) Aranzazú Méndez González, Coordinadora General de Transparencia y Presidente del Comité;*
- b) Cuahuctémoc Ramón Nuño Salas, Jurídico Especializado de la Coordinación General de Transparencia e integrante del Comité; y*
- c) Anahí Barajas Ulloa, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité.*



ACUERDO PRIMERO. - APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:
Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes todos los miembros del Comité, dar por iniciada la presente sesión.

II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES REALIZADAS AL DOCUMENTO DE SEGURIDAD DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA.

La Presidente del Comité, le solicita a la Secretaria Técnica que lea los antecedentes del punto a tratar, por lo que la C. Anahí Barajas Ulloa, manifiesta:

1. En fecha 26 veintiséis de julio de 2017 dos mil diecisiete, se publica la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, mediante la cual se establecen las normas y directrices que deben seguir los Sujetos Responsables, para el tratamiento de los datos personales que recaben o administren, entre los cuales se establece la obligación de informar al titular de los datos, a través del aviso de privacidad, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, así como la necesidad de contar con un instrumento que describa y de cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee.

En relación al Documento de Seguridad, los artículos 35, 36 y 37 de la Ley de la materia, establecen lo siguiente:

Artículo 35. Deberes — Documento de seguridad.

1. El responsable deberá elaborar y aprobar un documento que contenga las medidas de seguridad de carácter físico, técnico y administrativo conforme a esta Ley y demás disposiciones aplicables.
2. El documento de seguridad será de observancia obligatoria para los encargados y demás personas que realizan algún tipo de tratamiento de datos personales.

Artículo 36. Deberes — Contenido del documento de seguridad.

1. El documento de seguridad deberá contener, al menos, lo siguiente:
 - I. El nombre de los sistemas de tratamiento o base de datos personales;
 - II. El nombre, cargo y adscripción del administrador de cada sistema de tratamiento y/o base de datos personales;
 - III. Las funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales;
 - IV. El inventario de los datos personales tratados en cada sistema de tratamiento y/o base de datos personales;
 - V. La estructura y descripción de los sistemas de tratamiento y/o bases de datos personales, señalando el tipo de soporte y las características del lugar donde se resguardan;
 - VI. Los controles y mecanismos de seguridad para las transferencias que, en su caso, se efectúen;



- VII. El resguardo de los soportes físicos y/o electrónicos de los datos personales;
- VIII. Las bitácoras de acceso, operación cotidiana y vulneraciones a la seguridad de los datos personales;
- IX. El análisis de riesgos;
- X. El análisis de brecha;
- XI. La gestión de vulneraciones;
- XII. Las medidas de seguridad físicas aplicadas a las instalaciones;
- XIII. Los controles de identificación y autenticación de usuarios;
- XIV. Los procedimientos de respaldo y recuperación de datos personales;
- XV. El plan de contingencia;
- XVI. Las técnicas utilizadas para la supresión y borrado seguro de los datos personales.
- XVII. El plan de trabajo;
- XVIII. Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, y
- XIX. El programa general de capacitación.

Artículo 37. Deberes — Actualización del documento de seguridad.

1. El responsable deberá revisar el documento de seguridad de manera periódica, así como actualizar su contenido cuando ocurran los siguientes eventos:

- I. Se produzcan modificaciones sustanciales al tratamiento de datos personales que deriven en un cambio en el nivel de riesgo;
- II. Como resultado de un proceso de mejora continua, derivado del monitoreo y revisión del sistema de gestión;
- III. Como resultado de un proceso de mejora para mitigar el impacto de una vulneración a la seguridad ocurrida; y
- IV. Se implementen acciones correctivas y preventivas ante una vulneración de seguridad ocurrida.

2. El artículo 33 fracción VII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como su homólogo el artículo 32 punto 1 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; establecen la obligación del responsable de llevar a cabo acciones de monitoreo y revisión de manera periódica de las medidas de seguridad implementadas, así como las amenazas y vulneraciones a las que están sujetos los datos personales.

3. El Documento de seguridad del Sujeto Obligado Coordinación General de Transparencia, elaborado y aprobado por este Comité en el año 2019 dos mil diecinueve, establece la obligación de realizar un informe anual sobre las medidas de seguridad implementadas, así como valorar posibles amenazas y vulnerabilidades.

4. En fecha 11 once de agosto del año en pasado, se recibió el Memorándum CGT/002/2020, firmado por la Coordinadora General de Transparencia, mediante el cual se da a conocer los resultados de la revisión de las medidas de seguridad implementadas por el responsable y los resultados de la implementación del Plan de Trabajo establecido en el documento de seguridad respecto del año 2019.

Así mismo, en dicho memorándum, se instruye incorporar el Plan de Contingencia al documento de seguridad de la Coordinación General de Transparencia.

5. En ese sentido, con fecha 18 de agosto del 2020, se aprobó la primera actualización del documento de seguridad de la Coordinación General de Transparencia.

6. Mediante memorándum identificado por los siglas y números CGT/002/2021 signado por la Coordinadora General de Transparencia de fecha 22 de abril del 2021, se dio a conocer los resultados obtenidos del monitoreo y revisión de las medidas de seguridad para la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de la Coordinación General de Transparencia; así como los resultados obtenidos de la implementación del plan de trabajo 2020.

Asimismo, en dicho informe anual de resultados se ordenó la implementación de medidas de seguridad con el objeto de garantizar la protección, confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos personales en posesión de la Coordinación.

7. Ahora bien, la modificación propuesta en la presente sesión consiste en la adición de un nuevo Sistema de Tratamiento de Asignación de Usuario del Portal de Transparencia, dependiendo de la Dirección de Cultura de la Transparencia y Buenas Prácticas de la Coordinación General de Transparencia.

Una vez expuesto lo anterior, se pone a consideración de los miembros del Comité, las actualizaciones realizadas al Documento de Seguridad de la Coordinación General de Transparencia, mismo que fue remitido a los miembros del Comité previo a la celebración de la sesión, para su análisis y revisión.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 87, párrafo 1, fracciones I, V, y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, se somete a la votación de los integrantes del Comité aprobar el punto de acuerdo, dando como resultado lo siguiente:

ACUERDO SEGUNDO. – APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA. *Se aprueban por unanimidad las actualizaciones realizadas al Documento de Seguridad de la Coordinación General de Transparencia, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios.*

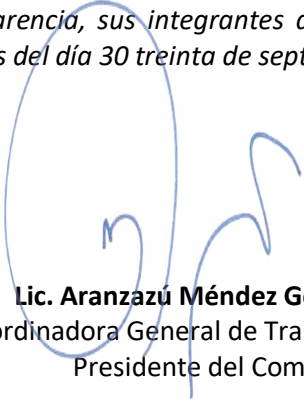


III.- ASUNTOS GENERALES.

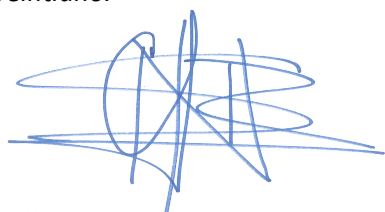
Acto continuo, la Presidente del Comité preguntó a los presentes si era su deseo considerar otro tema a tratar en la reunión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a desahogar en la misma.

ACUERDO TERCERO. – APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:

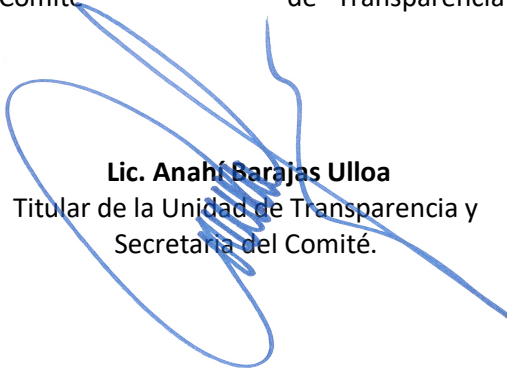
Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, sus integrantes aprueban su clausura las 12:39 doce horas con treinta y nueve minutos del día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.



Lic. Aranzazú Méndez González
Coordinadora General de Transparencia y
Presidente del Comité



Lic. Cuahuctémoc Ramón Nuño Salas
Jurídico Especializado, Coordinación General
de Transparencia e Integrante del Comité



Lic. Anahí Barajas Ulloa
Titular de la Unidad de Transparencia y
Secretaría del Comité.

Esta página forma parte integral de la Minuta de la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales, celebrada el día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.